



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSOS ABIERTOS DE INGRESO

Concurso al cual se inscribe (categoría y agrupamiento):

Apellido y Nombre Completo:

DNI:

Domicilio Real:

Domicilio Constituido en la ciudad de La Plata:

Domicilio Electrónico (email):

Fecha y Lugar de Nacimiento:

Estado Civil:

Nacionalidad:

Teléfonos de contacto:

Se deberá acompañar a la presente en formato PDF:

- Constancia de CUIL
- Copia DNI (frente y Dorso)
- Nativos o por Adopción: Constancia de residencia igual o mayor a 4 años en el país.
- Certificado de Discapacidad, en caso de corresponder.
- Título Secundario, si el agrupamiento así lo requiriere.

Se recuerdan las condiciones generales para la inscripción a concursos abiertos de la UNLP de acuerdo con lo establecido en los Artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza 262/02:

a) Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

c) Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley



25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

e) Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

No podrán ingresar a la Universidad Nacional de La Plata:

a) Quienes hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático y/o en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de Estado; aun cuando se hubieren beneficiado por indulto o condonación de penas.

b) Los condenados por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

c) Los condenados por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, sus entes descentralizados o figuras afines.

d) Los fallidos o concursados civilmente cuya conducta haya sido calificada judicialmente como culpable o dolosa y los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, mientras no obtengan la habilitación judicial pertinente.

e) Los que hubieran sido exonerados o declarados cesantes de cualquier organismo de los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales, sus entes descentralizados o figuras afines, y no estén rehabilitados. En todos los casos previstos en el presente artículo se admitirá, a los fines de la inscripción en los concursos y mientras no se obtenga prueba en contrario, la acreditación mediante declaración jurada de que el aspirante no se encuentra alcanzado por ninguna de esas causales.

Fecha:

Firma:

Aclaración: